

**ACUERDO No. 038  
 (29 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**“Por el cual se aprueba el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA y se autoriza la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio durante la vigencia del 2024.”**

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas -INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que, en el párrafo 2° del artículo anteriormente citado, facultan a las instituciones de Educación superior Estatales u Oficiales para exigir otros derechos denominados Derechos complementarios.

Que, una de las funciones del Consejo Directivo, del acuerdo 29 del Estatuto General artículo 29, literal e. Estatuto General es fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y determinar las políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.

Que, dichos recursos por concepto de derechos pecuniarios hacen parte del Presupuesto General del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, -INFOTEP.

Que el párrafo 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que “Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.”

Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al 31 de octubre de 2023 indica: la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**  
 Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	<b>0,25</b>	10,86	<b>8,27</b>	12,22	<b>10,48</b>

Fuente: DANE, IPC

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, – INFOTEP.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** - Fijar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula académica en la vigencia 2024, para los programas regulares que ofrece el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, –INFOTEP y autorizar la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio, de la siguiente manera:

**A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica**

VALOR DE LA MATRICULA PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

<b>VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2024</b>	<b>\$ 546.202</b>
<b>MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)</b>	<b>\$ 54.620</b>
<b>Total, Costo Matrícula Año 2024</b>	<b>\$ 600.822</b>

**Descuento de Beca por Programa**

Descuentos de beca por programa	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE
	50%	30%	20%
Total, Descuento por Semestre Académico 2024	\$ 327.721	\$ 436.962	\$ 491.582

**Parágrafo 1:** A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.

**Parágrafo 2:** A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante paga la totalidad de la matrícula, es decir la suma de **\$600.822**

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2024 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.

**Parágrafo 4:** Cuando se trate de matrículas extraordinarias el valor se incrementará conforme está definido en el Reglamento Estudiantil y conforme a las fechas establecidas en el Acuerdo que establece el calendario de actividades académicas. Dicho incremento deberá ser asumido en su totalidad por los estudiantes.

**B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica**

CONCEPTOS	VALOR SERVICIO 2023
Crédito académico	37.551
Acta de grado	14.265
Certificado de currículum por semestre	50.897
Certificado de notas	14.283
Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados)	5.366
Certificado Estudios Sencillo	6.736
Certificado trabajo por semestre	5.366
Cursos dirigidos	546.202
Cursos vacacionales	273.101
Duplicado carnet	14.044
Costo por cada crédito académico	37.551
Duplicado de diplomas	67.800
Examen de suficiencia	163.860
Examen de validación	273.101
Examen habilitaciones	81.718
Examen supletorio	61.990
Homologación de estudios	81.718
Inscripciones	81.718
Pasantías para optar título	273.101
Registro de diploma	14.044
Derecho de grado	163.860
Seminario de grado	546.202

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ajustar las tarifas del Centro de Lenguas y Gimnasio así

**Centro de Lenguas y Cultura**

Descripción	Tarifas (\$) 2024
Módulos de idiomas de 20 horas de clases (cualquier nivel)	132.576
Traducción por hoja con máximo 500 palabras	27.620
Examen de Inglés Estándar	132.576
Curso de inglés básico	132.576
Curso de inglés intermedio	132.576
Curso de Creole básico	132.576
Curso de Creole intermedio	132.576
Pruebas ITEP	USD 139

### Gimnasio

Descripción	Tarifas (\$) 2024
Diario	7.623
Semanal	25.410
Mensual	88.384
Uso por día para grupos de 10 personas o más	55.240

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 50% del valor mensual de los cursos de inglés, es decir, sesenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos m.l (\$ 66,288)

**Parágrafo 2:** Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, o sea el valor de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos ml (\$44,192) pesos mensuales, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual, es decir, pagarán sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos m.l (\$61,868) .

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2024 en (\$ 5,166) Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos M:L.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 028 del 01 de diciembre de 2022 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, al día (29) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA LOPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*Andrés Avelino Meza Villarreal*  
**ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL**  
Secretario Técnico.